



Asunción 01 de diciembre de 2025.-

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Karen Giménez Sosa, con C.I. N° 4.370.382, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil, declaro bajo fé de juramento que conozco y entiendo que el procedimiento de contratación individualizado con el ID N° 474.123 del procedimiento: Licitación Pública Nacional LPN N° 04/2025 para el **SERVICIO DE RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2025-2026**", manifiesto que hemos realizado la suscripción del contrato antes que finalice el plazo de interposición de protestas, motivados por la necesidad imperante de carácter urgente del servicio, la recarga de los cilindros del Sistema de Detección y Extinción de Incendios del Archivo Central del Registro Civil, considerando más tiempo sin el sistema de prevención contra incendio podría generar un riesgo no cuantificable de perjuicios significativos al Archivo Central donde se resguardan todos los documentos a nivel nacional de los Registros de Nacimiento, Matrimonio y Defunción y comprometer todas las documentaciones en caso de un siniestro, asumiendo íntegra responsabilidad por las consecuencias de la actividad administrativa, solicito la continuidad del procedimiento de contratación en forma:

indicar si es: total o parcial

- TOTAL
 PARCIAL – LOTES: citar lotes objeto de solicitud
 PARCIAL – ÍTEMS: citar ítems objeto de solicitud

Nos vimos en la necesidad de firmar el contrato antes de la fecha mínima establecida considerando que el servicio de **SERVICIO DE RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2025-2026** es de carácter sumamente importante y clave para asegurar plenamente la operatividad en la institución; y que en caso de un principio de incendio en las bóvedas del Archivo Central se cuente con el Sistema de detección y extinción de incendios y más aún en el riesgo a las personas que se encuentran trabajando en el área.

Asimismo, solicito la publicación del Código de Contratación, considerando que no se han presentado agravios en la licitación, desarrollándose el proceso dentro de las exigencias de la Ley de Contrataciones Públicas en cuanto al inicio y adjudicación del llamado. Se remite el Contrato **09/2025** suscrito con la empresa adjudicada, dentro del plazo de los 3 (tres) días posteriores a la notificación de la adjudicación a través del SICP a los oferentes participantes, dejando constancia de que dicha gestión se encuentra bajo mi entera responsabilidad.



Abg. Karen Giménez
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones



son exclusivamente responsables de la regularidad de todos los pagos realizados como consecuencia del resultado de la adjudicación de un Contrato, así como también tiene a su cargo el control, seguimiento y ejecución de las garantías contractuales hasta la finalización de cada Contrato.



Abg. Mag. Karen Giménez
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones



RESOLUCIÓN N° 38 /2022.-

POR LA CUAL SE DESIGNA A KAREN DAHIANA GIMÉNEZ SOSA COMO COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.

Asunción, 18 de enero de 2022.-

VISTA: La Ley N° 1266/1987 "DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL"; El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3080 del 19 de febrero del 2015 "POR EL CUAL SE MODIFICA, AMPLIA Y SE DEROGA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 19.102/2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1266/1987 DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, SE REORGANIZA LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO Y SE ESTABLECEN FUNCIONES Y ATRIBUCIONES A SUS DEPENDENCIAS"; La Resolución N° 392 de fecha 18 de junio de 2021 "POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 26 DEL 03 DE AGOSTO DE 2016 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA"; y,

CONSIDERANDO: Que, el Registro del Estado Civil es la institución que funcionan como órgano especializado y en las actividades que desarrolla debe tender a constituirse en el eje organizador de los esfuerzos de la Administración Pública, destinado a satisfacer un servicio público oportuno y eficiente, a través de una política que asegure la plena vigencia del principio de legalidad y en especial de el de seguridad jurídica

Que, conforme lo establece la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, los funcionarios designados, deben contar con los perfiles requeridos para los cargos establecidos en la citada Resolución.

Que, conforme a la Resolución N° 315 del Ministerio de Justicia de fecha 15 de abril del 2014 "POR LA CUAL SE CREA LA SUB UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SUB UAF'S) PARA EL PROGRAMA "REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS", DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, surge la necesidad de designar funcionarios con el perfil requerido para lograr la descentralización administrativa.

Que, conforme a la Resolución N° 166 del Ministerio de Justicia de fecha 02 de marzo del 2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA Y ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley N° 1266/87, son atribuciones del Director General del Registro del Estado Civil: "... Dirigir, planificar, organizar, coordinar y supervisar las funciones del servicio, lo que debe entenderse como obligación de la Dirección General el tomar las decisiones conducentes al buen servicio de la Institución en beneficio de la ciudadanía..." y

Con tal propósito se dicta el presente acto administrativo correspondiente para complementar cada uno de las Direcciones y Departamentos que dependen de las respectivas áreas citadas en el Decreto, redefiniendo atribuciones, funciones y procesos a cargo de cada una de las dependencias institucionales.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RESUELVE:

Art. 1°.- DESIGNAR a KAREN DAHIANA GIMÉNEZ SOSA, con Cédula de Identidad N° 4.370.382, como Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General del Registro del Estado Civil, en reemplazo de Roberto Rolando Riva Morales, con Cédula de Identidad N° 2.208.550, a partir de la firma de la presente resolución y hasta nueva disposición.

Art. 2°.- AUTORIZAR a la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones pertinentes en el Registro del Estado Civil, en el cargo al que fue designada, en nombre de la Dirección General del Registro del Estado Civil.



Sergio I. Barua Cañellas
Secretario General
Dirección General del Registro del Estado Civil



Ariel A. Centurión González
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil



REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES

GIMENEZ SOSA

KAREN DAHIANA

FECHA DE NACIMIENTO

27-03-1987

SEXO

Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO

SANTISIMA TRINIDAD

FECHA DE VENCIMIENTO

21-03-2032



4370382



Handwritten signature

